

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

Son varias las modificaciones que se proponen en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, de diversa entidad.

En primer lugar, se propone la modificación de los artículos 30 y 35 de la ordenanza fiscal, por cuanto se elimina el giro postal como medio de pago. Ello responde a la caída en desuso de dicho medio de pago, debido a su complejidad, aplicación manual y necesaria autorización previa, habiendo sido desplazado por la aparición de nuevos medios y formas de pago mucho más ágiles y seguras que vienen a resolver situaciones para las que se hacía necesario el uso del giro postal como medio de pago: pagos por tarjeta a través de internet, por vía telefónica a través del 010, banca electrónica, etc. Por otro lado, el artículo 34 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, no menciona expresamente el giro postal entre los medios de pago que enumera.

Por dicho motivo, se elimina, del artículo 30 de la ordenanza fiscal, la mención al giro postal en la enumeración de medios de pago que realiza (actual letra e) del apartado 1), y, por otro lado, se suprime la regulación que de dicho medio de pago se hace en el artículo 35.

Por su parte, el artículo 35 pasa a tener otro contenido. En concreto, se ha considerado necesario llevar a cabo una regulación expresa del pago de los tributos de vencimiento notificación colectiva por sus características. En concreto, se fija, con carácter general, como medio de pago, la domiciliación bancaria, y se reconoce la posibilidad de utilizar otros medios de pago regulados en la ordenanza. El hecho de fijar como medio de pago general la domiciliación responde a la propia naturaleza de los tributos periódicos, cuyo hecho imponible goza de continuidad en el tiempo, de forma que el legislador se ve obligado a fraccionarlo en períodos anuales. Esta característica los hace especialmente susceptibles de ser abonados a través de domiciliación. De hecho, el concepto de domiciliación se asocia a pagos periódicos. La domiciliación ofrece diversas ventajas, tanto



Administración como para los obligados al pago. Para la primera, entre otras, reducción de costes (papel, impresión, plegado de recibos...), menor incidencia en la atención al público o necesidades menores de personal en los servicios de atención al público de carácter presencial. Pero quizá la ventaja más importante es la garantía de cobro inmediato y el porcentaje de recaudación, que en las domiciliaciones se sitúa cercano al 100%. Del lado del ciudadano encontramos fundamentalmente su despreocupación en relación al momento del pago, al efectuarse el cargo automáticamente cada año, así como ventajas fiscales a través de sistemas como el Pago a la Carta o el Sistema Especial de Pago.

En segundo lugar, se propone la modificación de la letra i) del artículo 38.2 de la ordenanza fiscal, precepto en el que se regula el contenido necesario de las solicitudes de aplazamiento y/o fraccionamiento. La modificación consiste en la supresión del inciso en el que se establece la necesidad de firma por parte del titular de la cuenta corriente donde se vayan a realizar los abonos, si fuera persona distinta del deudor. La razón de dicha eliminación deriva, a su vez, de la actual redacción de la letra h) del mismo precepto, dada mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de diciembre de 2015, en la que se exige que el obligado al pago sea el titular de la cuenta en que se domicilie el cargo en cuenta, haciendo innecesario el actual inciso de la letra i).

La siguiente modificación afecta al artículo 41 ordenanza fiscal, que regula actualmente los intereses en los supuestos de aplazamiento y/o fraccionamiento. redacción del precepto alude al devengo del interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley General Tributaria y 17 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias en relación a las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione. La modificación propuesta tiene una finalidad meramente aclaratoria, por cuanto se establece que, además del interés de demora, en aquellos casos en los que el aplazamiento o fraccionamiento se solicite en período ejecutivo de pago, se exigirá el recargo de apremio ordinario; este recargo es el exigido cuando la deuda tributaria no ha sido abonada una vez notificada la providencia de apremio y transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT). En este sentido,



la presentación de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una deuda en período ejecutivo implica que no se cumplen los requisitos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (en adelante LGT) que exigen, para que puedan devengarse los recargos del período ejecutivo y reducido, respectivamente, el pago de la deuda tributaria, lo que no se cumple en los casos de aplazamiento o fraccionamiento.

Además, en consonancia con lo anterior, se introduce una especificación en la parte del precepto que alude a la exigencia de los intereses de demora y es que si el aplazamiento y/o fraccionamiento se solicita en periodo ejecutivo, la base para el cálculo de los intereses no incluirá el recargo de apremio, de acuerdo con el artículo 28.5 de la LGT.

Por otro lado, dentro del mismo artículo 41, se aclara que el cálculo de los intereses, en los casos de concesión del aplazamiento o fraccionamiento, se computará desde el día siguiente al del vencimiento del período voluntario de pago, frente a la redacción actual, que se refiere a que el cómputo se realizará desde el vencimiento del período voluntario.

Se añade también, en el mismo precepto, que si el aplazamiento o fraccionamiento se solicita en período voluntario de pago solo será exigible el interés de demora del artículo 26.6 de la LGT; párrafo que, del mismo modo, tiene una finalidad aclaratoria, porque, en la práctica se viene actuando en estos términos.

Finalmente, se modifica el anexo a la ordenanza fiscal, que contiene el Índice Fiscal de Calles. Modificación que tiene por objeto, fundamentalmente, contemplar las variaciones que se han producido en el Callejero municipal (altas y bajas de vía y cambios de denominación), así como las incorporaciones que han tenido lugar en la cartografía municipal digital de direcciones oficiales en vías preexistentes, tanto por el alta de nuevas direcciones, como por la representación cartográfica de direcciones existentes, o por correcciones en su ubicación, lo que puede suponer el ajuste de los límites de algunos tramos.

En cualquier caso, las modificaciones introducidas se han realizado conforme a la delimitación de zonas homogéneas y de acuerdo con los criterios de asignación de categorías fiscales



contenidos en el estudio técnico-económico que se llevó a cabo en octubre de 2016 y que sirvió de base al vigente Índice Fiscal de Calles.

En concreto, los cambios introducidos son: se dan de baja los viales que en el callejero municipal han pasado a la condición de "histórico"; se trasladan los cambios de denominación de vial que se han producido en el último año, entendiéndose como tales aquellos en los que se ha modificado el literal de calle o su clase, pero se mantiene el "código de vial" que figura en la Base de Datos Ciudad; se incorporan, además, aquellos viales que se han dado de alta en el Callejero Municipal después de la actualización del índice para 2017, tengan o no direcciones oficiales asignadas; modifican, finalmente, determinados tramos consecuencia del alta de nuevas direcciones viales preexistentes o su incorporación a la cartografía digital.

De conformidad con lo expuesto y, a tenor de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y, asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2.1.c) de los Estatutos de la Agencia Tributaria Madrid, aprobados por Acuerdo Plenario de 22 de diciembre de 2008, corresponde a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previos informes de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica, la aprobación de los proyectos inicial y definitivo de aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales, y al Pleno, previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, la aprobación definitiva de la norma.

En su virtud, se propone la aprobación del proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, que figura en el anexo.

Madrid, 5 de octubre de 2017

EL DIRECTOR

José Antonio Díaz de Cerio Villamayor

ANEXO

Artículo único. Modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

La Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 1, del artículo 30, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 30. Medios y momento del pago en efectivo. 1. El pago de las deudas y sanciones tributarias que deba realizarse en efectivo se podrá hacer siempre en dinero de curso legal.

Asimismo se podrá realizar por alguno de los siguientes medios, con los requisitos y condiciones que para cada uno de ellos se establecen en la presente ordenanza y siguiendo los procedimientos que se dispongan en cada caso:

- a) Cheque.
- b) Tarjeta de crédito y débito.
- c) Transferencia bancaria.
- d) Domiciliación bancaria.
- e) Cualesquiera otros que se autoricen por el órgano municipal competente.

Será admisible el pago por los medios a los que se refieren las letras b), c) y d) en aquellos casos en los que así se establezca».

Dos. Se da nueva redacción al artículo 35, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 35. Pago de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. El pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva se podrá realizar:

- a) Mediante domiciliación bancaria, con carácter general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 34 de esta ordenanza.
- b) Asimismo, se admitirá el pago a través del resto de medios admitidos y contemplados en esta ordenanza.

Si el pago se realiza en efectivo, mediante dinero de curso legal, deberá tener lugar a través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación con el Ayuntamiento de Madrid, en todos los días que sus oficinas permanezcan abiertas al público y durante el horario de caja establecido por la entidad financiera en cada una de dichas oficinas, según las condiciones que se establezcan en las prescripciones técnicas particulares que rijan los contratos de prestación de servicios financieros y bancarios en vigor en cada momento».

Tres. Se modifica la letra i) del apartado 2 del artículo 38, que queda redactado del siguiente modo:

«i) Lugar, fecha y firma del obligado al pago así como, en su caso, la de su representante».

Cuatro. Se modifica el artículo 41, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 41. Recargo e intereses. Cuando las deudas cuyo pago se aplace o fraccione se encuentren en período ejecutivo se devengará el recargo de apremio ordinario y el interés de demora a que refieren los artículos 28.4 y 26.6 de la Ley General Tributaria y 17 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Si el aplazamiento o fraccionamiento es solicitado antes de la finalización del período voluntario de ingreso únicamente se exigirá el interés de demora, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley General Tributaria.

No obstante, en los supuestos de aplazamiento o fraccionamiento de deudas garantizadas en su totalidad mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés legal.

En el caso de concesión, los intereses se calcularán sobre la deuda, computándose el tiempo desde el día siguiente al del vencimiento del período voluntario hasta el vencimiento del plazo de ingreso concedido para cada fracción. Los intereses devengados por cada fracción deberán pagarse junto con dicha fracción en el plazo de ingreso de ésta.

Si el aplazamiento o fraccionamiento ha sido solicitado en período ejecutivo, la base

para el cálculo de intereses no incluirá el recargo de apremio.

el caso de autoliquidaciones sin ingreso que se hayan presentado extemporáneamente el interés de demora se computará desde la fecha de presentación de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento».

Cinco. El Índice Fiscal de Calles, anexo a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, queda modificado, por lo expresado a continuación, en cada caso, como sigue:

1. Viales que se dan de baja en el Índice Fiscal de Calles de 2018 por haber pasado en Base de Datos Ciudad (BDC) a la condición de "histórico".

CADAQUÉS (CALLE DE) - código de vial 123000

DOÑA URRACA (TRAVESIA DE) - código de vial 250100

GENERAL HIERRO MARTÍNEZ (TRAVESIA DEL) - código de vial 330100

IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS (CALLE DE) - código de vial 2276

MARÍA MALIBRÁN (CALLE DE) - código de vial 477000

PREVENTORIO (CALLE DEL) - código de vial 608740

PROVISIONAL MATURANA (CAMINO) - código de vial 31001309

SANCHO (CALLE DE) - código de vial 690000

2. Viales del Índice Fiscal cuya denominación ha cambiado en el Callejero Municipal desde la última generación del tramero del Índice Fiscal de Calles.

código de vial: 31004594

actual:

ALFREDO DI STÉFANO (CALLE DE)

anterior:

PROVISIONAL PARQUE DE VALDEBEBAS CINCUENTA Y CUATR (CALLE)

código de vial: 329850

actual:

ANSELMO LORENZO (CALLE DE)

anterior:

GENERAL GARCÍA ESCÁMEZ (CALLE DEL)

código de vial: 33025

actual:

ARQUITECTO SÁNCHEZ ARCAS (CALLE DEL)

anterior:

ALMIRANTE FRANCISCO MORENO (CALLE DEL)

código de vial: 201600

actual: anterior: AVIADOR ZORITA (CALLE DEL) COMANDANTE ZORITA (CALLE DEL)

código de vial: 772400

actual:

BAILE (PLAZA DEL)

anterior:

VEINTIOCHO DE MARZO (PLAZA DEL)

código de vial: 220600

actual:

BARCO SINAIA (CALLE DEL)

anterior:

CRUCERO BALEARES (CALLE DEL)

código de vial: 905520

actual:

BATALLA DE WAD-RÁS (CALLE DE LA)

anterior:

WAD RÁS (CALLE DE)

código de vial: 333000

actual:

BLAS CABRERA (CALLE DE)

anterior:

GENERAL ROMERO BASART (CALLE DEL)

código de vial: 609700

actual: anterior: CARLOS MORLA LYNCH (CALLE DE) PRIMERO DE OCTUBRE (CALLE DEL)

código de vial: 330300

actual:

CARLOTA O'NEILL (CALLE DE)

anterior:

GENERAL KIRKPATRICK (CALLE DEL)

código de vial: 73600

actual: anterior: CHARCA VERDE (PLAZA DE LA) ARRIBA ESPAÑA (PLAZA DE)

código de vial: 329900

actual:

COOPERACIÓN (CALLE DE LA)

anterior:

GENERAL GARCÍA DE LA HERRANZ (CALLE DEL)

código de vial: 338200

actual:

CORPUS BARGA (PLAZA DE)

anterior:

GOBERNADOR CARLOS RUIZ (PLAZA DEL)

código de vial: 31000239

actual: anterior: DIEGO LÓPEZ GARCÍA-GALLO (CALLE DE) DIEGO LÓPEZ GARCÍA GALLO (CALLE DE)

código de vial: 329700

actual: anterior: DIEGO TORRES VILLARROEL (CALLE DE) GENERAL FRANCO (TRAVESIA DEL)

código de vial: 331600

actual:

EDGAR NEVILLE (CALLE DE)

anterior:

GENERAL MOSCARDÓ (CALLE DEL)

código de vial: 158300

actual: anterior: EL PARDO (PLAZA DE) CAUDILLO (PLAZA DEL)

código de vial: 293200

actual:

ELÍPTICA (PLAZA)

anterior:

FERNÁNDEZ LADREDA (PLAZA DE)

código de vial: 331500

actual:

ENRIQUE RUANO (PASAJE DE) GENERAL MOLA (PASAJE DEL)

anterior:

código de vial: 360800

actual: FILÓSOFA SIMONE WEIL (CALLE DE LA) anterior: HÉROES DEL ALCÁZAR (CALLE DE LOS)

código de vial: 331800

actual: FORTUNATA Y JACINTA (CALLE DE) anterior: GENERAL ORGAZ (CALLE DEL)

código de vial: 304500

actual: FRANCISCO DE GOYA (CALLE DE)
anterior: FRANCISCO GOYA (CALLE DE)

código de vial: 144900

actual: GERDA TARO (CALLE DE)
anterior: CARLOS RUIZ (CALLE DE)

código de vial: 48900

actual: GUILLERMO ROVIROSA (CALLE DE)
anterior: ÁNGEL DEL ALCÁZAR (CALLE DEL)

código de vial: 31000067

actual: INGENIERO EMILIO HERRERA (AVENIDA DEL)
anterior: ALCALDE CONDE DE MAYALDE (AVENIDA DEL)

código de vial: 357000

actual: INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA (AVENIDA DE LA) anterior: HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS (CALLE DE LOS)

código de vial: 82000

actual: JOSÉ CASTILLEJO (PLAZA DE)

anterior: AUNÓS (PLAZA DE)

código de vial: 263650

actual: JOSÉ MORENO VILLA (PLAZA DE) anterior: EMILIO JIMÉNEZ MILLAS (PLAZA DE)

código de vial: 28150

actual: JOSÉ RIZAL (CALLE DE) anterior: EL ALGABEÑO (CALLE DE)

código de vial: 917

actual: JUAN ANTONIO VALLEJO-NÁJERA BOTAS (PASEO DE) DOCTOR VALLEJO NÁGERA (PASEO DEL)

código de vial: 96200

actual: JUANA DOÑA (CALLE DE)

anterior: BATALLA DE BELCHITE (CALLE DE LA)

código de vial: 333900

actual: JULIÁN BESTEIRO (CALLE DE) anterior: GENERAL VARELA (CALLE DEL)

código de vial: 466800

actual: JULIÁN ZUGAZAGOITIA (CALLE DE)
anterior: MANUEL SARRIÓN (CALLE DE)

código de vial: 16500

actual: LA ALBERCA (CALLE DE) anterior: ALBERCA (CALLE DE LA)

código de vial: 2389

actual: LA LATINA (CALLE DE) anterior: LATINA (CALLE DE LA)

código de vial: 732000

actual: anterior: LA TACONA (CALLE DE) TACONA (CALLE DE LA)

código de vial: 329500

actual:

LAS ÁGUILAS (AVENIDA DE)

anterior:

GENERAL FANJUL (AVENIDA DEL)

código de vial: 502500

actual: anterior: LAS MENINAS (PLAZA DE) MENINAS (PLAZA DE LAS)

código de vial: 905726

actual: anterior: LAS SUERTES (RONDA DE) SUERTES (RONDA DE LAS)

código de vial: 331250

actual: anterior: MAESTRA JUSTA FREIRE (CALLE DE LA) GENERAL MILLÁN ASTRAY (CALLE DEL)

código de vial: 333200

actual:

MAESTRA MARÍA SÁNCHEZ ARBÓS (PASEO DE LA)

anterior:

GENERAL SAGARDÍA RAMOS (PASEO DEL)

código de vial: 332950

actual:

MAESTRO ÁNGEL LLORCA (CALLE DEL)

anterior:

GENERAL RODRIGO (CALLE DEL)

código de vial: 137100

actual:

MANUEL CHAVES NOGALES (CALLE DE)

anterior:

CAPITÁN CORTÉS (CALLE DEL)

código de vial: 526000

actual:

MARCELINO CAMACHO (PASEO DE)

anterior:

MUÑOZ GRANDES (PASEO DE)

código de vial: 328800

actual: anterior: MATILDE LANDA (CALLE DE) GENERAL ARANDA (CALLE DEL)

código de vial: 328900

actual: anterior: MATILDE LANDA (ESCALINATA DE) GENERAL ARANDA (ESCALINATA DEL)

código de vial: 329400

actual:

MAX AUB (CALLE DE)

anterior:

GENERAL DÁVILA (CALLE DEL)

código de vial: 356700

actual:

MAYOR DE BARAJAS (PLAZA)

anterior:

HERMANOS FALCÓ Y ÁLVAREZ DE TOLEDO (PLAZA DE LOS)

código de vial: 1887

actual: anterior: MELCHOR RODRÍGUEZ (CALLE DE) PUERTO DE LOS LEONES (CALLE DEL)

código de vial: 419300

actual:

MELQUÍADES ÁLVAREZ (CALLE DE)

anterior:

JUAN VIGÓN (CALLE DE)

código de vial: 67700

actual:

MEMORIA (AVENIDA DE LA)

anterior:

ARCO DE LA VICTORIA (AVENIDA DEL)

código de vial: 123600

actual: MEMORIAL 11 DE MARZO DE 2004 (CALLE DEL) anterior: CAÍDOS DE LA DIVISIÓN AZUL (CALLE DE LOS)

código de vial: 256300

actual: MERCEDES FÓRMICA (CALLE DE) anterior: EDUARDO AUNÓS (CALLE DE)

código de vial: 523300

actual: MORERAS (CALLE DE LAS) anterior: LAS MORERAS (CALLE DE)

código de vial: 166500

actual: PINTORA ÁNGELES SANTOS (CALLE DE LA)

anterior: CERRO DE GARABITAS (CALLE DEL)

código de vial: 328950

actual: POETA ÁNGELA FIGUERA (CALLE DE LA)
anterior: GENERAL ASENSIO CABANILLAS (CALLE DEL)

código de vial: 402600

actual: POETA BLAS DE OTERO (CALLE DEL) anterior: JOSÉ LUIS DE ARRESE (CALLE DE)

código de vial: 402700

actual: POETA BLAS DE OTERO (TRAVESIA DEL) anterior: JOSÉ LUIS DE ARRESE (TRAVESIA DE)

código de vial: 137400

actual: POETA JOAN MARAGALL (CALLE DEL)

anterior: CAPITÁN HAYA (CALLE DÈL)

código de vial: 31004081

actual: RAMÓN GAYA (GLORIETA DE)

anterior: CIRILO MARTÍN MARTÍN (GLORIETA DE)

código de vial: 417850

actual: RASTRILLO (PLAZA DEL) anterior: JUAN PUJOL (PLAZA DE)

código de vial: 325200

actual: ROBERT CAPA (CALLE DE)
anterior: GARCÍA MORATO (CALLE DE)

código de vial: 334200

actual: SAN GERMÁN (CALLE DE)
anterior: GENERAL YAGÜE (CALLE DEL)

código de vial: 333250

actual: SOLEDAD CAZORLA (CALLE DE) anterior: GENERAL SALIQUET (CALLE DEL)

código de vial: 2780

actual: VILLA ROSA PACO CAÑO (PARQUE DE)

anterior: VILLA ROSA (PARQUE DE)

3. Viales que se han dado de alta en el Callejero Municipal desde la última generación del tramero del Índice Fiscal de Calles o que estando dados de alta con anterioridad no se incluyeron en el Índice Fiscal de Calles de 2017 al no tener direcciones oficiales asociadas que permitieran la asignación de categoría fiscal.

AEROPUERTO T-4 (ESTACIÓN DE CERCANIAS)

cód. vial: 31004678

categoría fiscal

toda la calle

3

ALUCHE (INTERCAMBIADOR)

cód. vial: 31001373

categoría fiscal

toda la calle

5

ARROYO DEL CANALILLO (CALLE DEL)

cód. vial: 31003661 categoría fiscal

toda la calle

ARTILLERÍA ANTIAÉREA (GLORIETA DE LA)

cód. vial: 31003609

categoría fiscal

toda la calle

ARTURO BAREA (PLAZA DE)

cód. vial: 31004652

categoría fiscal

CIUDAD LINEAL (PLAZA DE LA)

cód. vial: 31000163

categoría fiscal

toda la calle

toda la calle

COLEGIATA DE CERVATOS (CALLE DE LA)

cód. vial: 31000160

categoría fiscal

toda la calle

DOCTOR MARAÑÓN (PLAZA DEL)

cód. vial: 243100

categoría fiscal

toda la calle

EISENHOWER (PLAZA DE)

cód. vial: 259300

categoría fiscal

toda la calle

6

EL PARDO A FUENCARRAL (CARRETERA DE)

cód. vial: 563900

categoría fiscal

toda la calle

ELÍAS AHÚJA Y ANDRÍA (GLORIETA DE)

cód. vial: 260150

categoría fiscal

toda la calle

6

FAVILA (CALLE DE)

cód. vial: 287450

categoría fiscal

toda la calle

6

GRACITA MORALES (GLORIETA DE)

cód. vial: 31001293

categoría fiscal

toda la calle

5

IÑIGO CAVERO (GLORIETA DE)

cód. vial: 31000450

categoría fiscal

toda la calle

ISLA DE ALBORÁN (PLAZA DE LA)

cód. vial: 379850

categoría fiscal

toda la calle

6

JOSÉ MOÑINO CONDE DE FLORIDA BLANCA (PLAZA DE)

cód. vial; 938

categoría fiscal

toda la calle

5

JUAN PABLO FORNER (PLAZA DE)

cód. vial: 941

categoría fiscal

toda la calle

4

LEGAZPI (INTERCAMBIADOR)

cód. vial: 31001380

categoría fiscal

toda la calle

4

LEOPOLDO CALVO SOTELO (CALLE DE)

cód. vial: 31001366

categoría fiscal

toda la calle

9

LILÍ ÁLVAREZ (CALLE DE)

cód. vial: 31000581

categoría fiscal

toda la calle

6

MANUEL AZAÑA (CALLE DE)

cód. vial: 963

categoría fiscal

toda la calle

6

PAZ (AVENIDA DE LA)

cód. vial: 570400 toda la calle categoría fiscal

4

PLAZA MAYOR (INTERCAMBIADOR)

cód. vial: 31001658

categoría fiscal

toda la calle

. 1

PRADERA DE NAVALUSILLA (GLORIETA DE LA)

cód. vial: 1396

categoría fiscal

toda la calle

5

PRADERA DE NAVARRULAQUE (GLORIETA DE LA)

cód. vial: 1399

categoría fiscal

toda la calle

5

PRAGA (GLORIETA DE)

cód. vial: 31001523

categoría fiscal

toda la calle

4

PROVISIONAL CÁRCEL DE CARABANCHEL CINCO (CALLE)

cód. vial: 31004636

categoría fiscal

toda la calle

7

PROVISIONAL CÁRCEL DE CARABANCHEL CUATRO (CALLE)

cód. vial: 31004635

categoría fiscal

toda la calle

7

PROVISIONAL CÁRCEL DE CARABANCHEL DOS (CALLE)

cód. vial: 31004633

categoría fiscal

toda la calle

PROVISIONAL CÁRCEL DE CARABANCHEL SEIS (CALLE)

cód. vial: 31004637

categoría fiscal

toda la calle

PROVISIONAL CÁRCEL DE CARABANCHEL SIETE (CALLE)

cód. vial: 31004638

categoría fiscal

toda la calle

PROVISIONAL CÁRCEL DE CARABANCHEL TRES (CALLE)

cód. vial: 31004634 categoría fiscal

toda la calle

PROVISIONAL CÁRCEL DE CARABANCHEL UNO (CALLE)

cód. vial: 31004632

categoría fiscal

toda la calle

QUINTANAR (CALLE DEL)

cód. vial: 623800

categoría fiscal

toda la calle

RÍO URUBAMBA (GLORIETA DEL)

cód. vial: 909

categoría fiscal

toda la calle

SIERRA PARAMERA (GLORIETA DE LA)

cód. vial: 1891

categoría fiscal

toda la calle

TORREDONJIMENO (CALLE DE)

cód. vial: 2648

categoría fiscal

toda la calle

VALDEPERDICES (GLORIETA DE)

cód. vial: 2247

categoría fiscal

toda la calle

4. Tramos de calle que se modifican en el Índice Fiscal de Calles de 2018 como consecuencia del alta en Base de Datos Ciudad de nuevas direcciones, el alta de números existentes en Cartografía Municipal u otras circunstancias que implican el cambio de delimitación del tramo o de la categoría fiscal.

ANDALUCÍA (AVENIDA DE)

cód. vial: 45700

Como consecuencia de la baja en el callejero municipal del número 9 se modifican los tramos impar de la calle conforme la localización de los números existentes.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

impares

del 1 al 9

impares

del 11 al 43

Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

impares

del 1 al 1

impares

del 3 al 43

8

ANTONIO LÓPEZ (CALLE DE)

cód. vial: 59400

Como consecuencia de la baja en cartografía municipal del número 227 se reordenan los tramos impares de la calle.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

impares impares del 71 al 227

6

del 229 al final Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

impares

del 71 al 225

6

impares del 227 al final

ARTE FIGURATIVO (CALLE DEL)

cód. vial: 31000620

Por alta de los números pares 8 a 18, se reordenan los tramos de calle correspondientes.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

pares

del 2 al 4G

6

pares del 6 al final

8

Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

pares pares

del 2 al 18 del 20 al final 6

BETANZOS (AVENIDA DE) cód. vial: 106100

Se reordenan los tramos de la calle por el alta del número 49-B y por otros cambios en la numeración.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

impares

del 49 al 67

4

pares

del 2 al 50

5

pares del 52 al final Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

impares

del 49 al 49

impares

del 49B al 49B

5

impares

del 51 al 67

4

pares pares

del 2 al 48 del 50 al final

CABO LÓPEZ MARTÍNEZ (CALLE DEL)

cód. vial: 683300

Por alta del número 14 se reordenan los tramos par de la calle.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

pares

del 2 al final

3

Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

pares pares del 2 al 12 del 14 al final 3 6

CARLOS SAN JOSÉ (CALLE DE)

cód. vial: 145000

Como consecuencia de la renumeración de la calle se modifican los tramos par.

			8 8
	T		egoría fiscal
	Tramos del IFC de 201		
	pares pares	del 2 al 4 del 6 al final	6 4
		e dan de alta en el IFC de 201	
	pares	del 2 al 6	6
	pares	del 8 al final	4
	paroo	dor o'dr illiar	
	CARMEN RICO GODO	DY (CALLE DE)	
	cód. vial: 31000674		
	Como consecuencia de	e la renumeración de la calle s	
	T 1-1150 1-004		egoría fiscal
	Tramos del IFC de 201		
	pares pares	del 2 al 132 del 134 al 136	6 4
		e dan de alta en el IFC de 201	
9.1	pares	del 2 al 128	6
	pares	del 130 al 136	4
	CRISTO DE EL PARD	O (PISTA DEL)	
	cód. vial: 219300		
			1, situado en una zona de cat.
fiscal 9	, por lo que modifican lo		
	Tramas dal IEC da 201		egoría fiscal
	Tramos del IFC de 201 impares	del 1 al 3	6
		e dan de alta en el IFC de 201	•
	impares	del 1 al 1	9
	impares	del 3 al 3	6
	DESCARGAS (CUEST	A DE LAS)	
	cód. vial: 235700		
DESTRUCTION		s impar de la calle como cons	secuencia de la renumeración que
se na II	evado a cabo.		
	Tramos del IFC de 201		egoría fiscal
	impares	del 1 al 9	3
	impares	del 11 al 11	4
	impares	del 13 al 27	3
	impares	del 29 al 29	4
	Tramos de calle que se	e dan de alta en el IFC de 201	8:
	impares	del 1 al 5	3
	impares	del 7 al 23	4
	impares	del 25 al 25	3
1170	impares	del 27 al 29	4
	EXTREMADURA (PAS	SEO DE)	
	cód. vial: 285200	DE)	
		os impares al no existir en la a	actulidad numeración impar del 413
al 435.		and a substitution of the control of	au Hamordolon impai doi 410

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:
impares del 147 al 435
impares del 437 al 447C
Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

impares del 147 al 411 5 impares del 413 al 447C FERROVIARIOS (PASEO DE LOS) cód. vial: 296400 Como consecuencia del alta del n.º 2 en callejero se reordenan los tramos par. categoría fiscal Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja: pares del 2 al final Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018: pares del 2 al 2 pares del 4 al final 9 GENERAL ARANAZ (CALLE DEL) cód. vial: 328700 Se modifican los tramos de la calle como consecuencia de la reordenación de su numeración. categoría fiscal Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja: impares del 1 al 3 3 impares del 5 al 107 4 impares del 109 al final 3 pares del 86 al final 5 Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018: impares del 1 al 5 3 impares del 7 al 105 4 impares del 107 al final 3 pares del 86 al 94 5 pares del 96 al final GLORIA FUERTES (CALLE DE) cód. vial: 31000584 Se modifica el tramero de la calle por el alta en callejero municipal de los números 1 a 105 impares. categoría fiscal Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja: impares del 1 al 189 Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018: impares del 1 al 105 impares del 107 al 189 9 GUADALAJARA (CALLE DE) cód. vial: 346700 En la actualidad no existe numeración par del 2 al 14, por lo que se reordenan los tramos pares en función de la ubicación de los números exitentes. categoría fiscal Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

impares del 1 al 11 4 pares del 2 al 14 6 pares del 16 al final 3 Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018: impares del 1 al 11A pares del 2 al final

HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE (CALLE DE LA)

cód. vial: 355650

Por alta en callejero municipal del n.º 30, que es el único número par de la calle, se cambia la categoría fiscal de dicho tramo. En 2017, al no tener esta calle números pares se asignó la misma categoría que a los impares.

categoría fiscal

6

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

toda la calle

Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

impares

del 1 al final

6 8

pares del 2 al final

INGENIEROS (CAMINO DE LOS)

cód. vial: 374100

Por alta en callejero de los números 2, 4 y 6 y estar situados en zona de 5.ª categoría, se modifica la categoría del tramo par de la calle.

categoría fiscal

5

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

pares

del 2 al final

Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

pares

del 2 al final

LA ESCALA (CALLE DE)

cód. vial: 270900

Por varios cambios en la numeración de la calle se reordenan los sus tramos fiscales. categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

impares del 1 al 17 impares del 19 al 21

8 7

8

impares pares

del 23 al final del 2 al final

Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

del 1 al 11 impares del 13 al final impares pares del 2 al 10

7

pares

del 12 al final

7 8

LOS ROSALES (AVENIDA DE)

cód. vial: 678700

Como consecuencia de varios cambios en la numeración de la calle, se reordenan los tramos fiscales de la misma.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

impares del 1 al 1

7

impares pares

del 3 al final del 122 al final 8 9

8

9

8

Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

impares del 1 al 9 impares del 11 al final del 122 al 498 pares

del 500 al final pares

MÉNDEZ ÁLVARO (CALLE DE)

cód. vial: 501700

Por alta del número 1-B se reordenan los tramos impares de la calle. categoría fiscal

Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018: impares del 1B al 83 MINERVA (CALLE DE) cód. vial: 1828 Se ha dado de alta en callejero el número 30 que se situa en zona de cat. 5, por lo que se reorganizan los tramos par. categoría fiscal Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja: pares del 28 al 28 5 pares del 30 al final 7 Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018: pares del 28 al 30 pares del 32 al final MORENO (CALLE DE) cód. vial: 522900 Por alta del número 24 y 24-B se reordenan los tramos par de la calle. categoría fiscal Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja: pares del 2 al 22 5 pares del 24 al final 6 Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018: pares del 2 al 24 pares del 24B al final 6 MÓSTOLES (CALLE DE) cód. vial: 524600 Se reordenan los tramos de la calle por cambios en la cartografía municipal de números de policía. categoría fiscal Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja: toda la calle Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018: impares del 1 al 5 impares del 7 al final 2 pares del 2 al final NARCISOS (CALLE DE LOS) cód. vial: 528900 Por alta en cartografía del n.º 2 en zona de 4.ª categoría, se crea el tramo del 2 al 10 pares con esa categoría. categoría fiscal Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja: toda la calle 2 Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018: impares del 1 al final 2 pares del 2 al 10 4 pares del 12 al final 2 OLIMPIO LÓPEZ (CALLE DE) cód. vial: 545700 Por alta del número 1, que es el único número impar de la calle, se modifica la

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

del 3 al 83

impares

categoría fiscal del tramo impar.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

toda la calle

5

Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

impares

del 1 al final

pares

del 2 al final

5

OMEGA (CALLE DE)

cód. vial: 2911

Se han dado de alta los números impares del 5 a 13 de la calle, modificándose el tramo fiscal conforme a la zona de categoría fiscal en que se encuentran.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

toda la calle

Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

impares

del 1 al 13

impares pares

del 15 al final del 2 al final

7 7

PADRE HUIDOBRO (AVENIDA DEL)

cód. vial: 556450

Se reordenan los tramos pares de la calle como consecuencia del alta del número 14 en una zona de 4.ª categoría.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

pares

del 2 al 40

6

pares del 42 al 162 Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

pares

del 2 al 12

pares

del 14 al 14

pares

del 16 al 162

5

PARQUE BIOLÓGICO (CALLE DEL)

cód. vial: 31000368

Como consecuencia de múltiples cambios en la cartografía municipal de números de policía se reordenan los tramos fiscales de la calle.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

impares

del 1 al final

7

pares

del 2 al 20

pares

del 22 al final

7 6

Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

impares

del 1 al final

pares pares

del 2 al 18 del 20 al final 7 6

POETA JOAN MARAGALL (CALLE DEL)

cód. vial: 137400

Se reordenan los tramos impares de la calle por cambios en la cartografía municipal en la localización del número 55.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

impares

del 53 al 53

3

impares

del 55 al 55

4

impares del 55B al final Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018: impares del 53 al final

RIBERA DEL SENA (CALLE DE LA)

cód. vial: 1111

En la actualidad no existe numeración impar por debajo de 5, por lo que se reasignan los tramos conforme a la numeración existente.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

impares del 1 al 3 5 impares del 5 al final 4 pares del 2 al final 4 Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

toda la calle

ROMA (CALLE DE)

cód. vial: 646200

Por alta de los números 21, 21-A y 23, se reordenan los tramos fiscales impares de la calle conforme a la ubicación de dichos números.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

impares del 1 al 23 4 impares del 25 al final 3

Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018:

impares del 1 al 21A impares del 23 al final 3

SAN CAYETANO (CALLE DE)

cód. vial: 662900

Se modifican los tramos pares de la calle por el alta en cartografía municipal del número 8-B.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

pares del 2 al 8A

Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018: pares del 2 al 8B

SIERRA GORDA (CALLE DE LA)

cód. vial: 716700

Por alta de los números 31 a 33 se modifican los tramos impar de la calle conforme a la localización de dicho números.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

impares del 5 al final Tramos de calle que se dan de alta en el IFC de 2018: impares del 5 al 29

6 impares del 31 al final 7

SOTILLO (CALLE DEL)

cód. vial: 728900

Por alta en callejero municipal de los números 47-A y 47-B y al estar situados en una zona de 4.ª categoría, se modifican los tramos fiscales de la calle.

categoría fiscal

Tramos del IFC de 2017 que se dan de baja:

impares	del 19 al 45B	4	
	del 47 al final	3	
	dan de alta en el IFC de 2018:		
	del 19 al 45A	4	
impares	del 47 al 47	3	
	del 47A al 47B	4	
impares	del 49 al final	3	

VIRGEN DEL PUERTO (PASEO DE LA)
cód. vial: 795300
Se modifican los tramos impares de la calle por cambios en la cartografía de la
localización del número 67.

categoría fiscal

		0	
Tramos del IFC de 201	7 que se dan de baja:		
impares	del 5 al final	4	
Tramos de calle que se	dan de alta en el IFC de 2018		
impares	del 5 al 65	4	
impares	del 67 al 67	5	
impares	del 69 al final	4	
ALANCO CONTROL CONTROL			

